



"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DE URGENTE VIAJE DEL CONSEJO DELIBERANTE

34/2020
Anexo: 1.º y 2.º
Acta Nro. 1648
D.L.L. - D.G. - S.L. y T.
Mesa Presidencial del Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 5768, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la Comisión Operativa de Emergencia Turística tendrá vigencia durante la extensión de la emergencia sanitaria producto de la pandemia por COVID-19".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5827

SANCIÓNADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 15/12/2020,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
09/12/2020.-

100^{co}

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia

A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTICULO 1º. DEL A
Administración Local 2020
D.L.P.D.G. S.L.Y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ENE 2021

VISTO el expediente N° E-8702/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se modifica el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5768.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 016 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5827 „sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se modifica el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5768.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

24

/2021.

Alejandro David FERREIRA
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

Alc de Jefe de
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

JUAN MANUEL ROMANO
Vicepresidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal